



DECRETO UNIVERSITARIO N° 4753  
OSORNO, 08 NOV. 2002  
REF.: APRUEBA CONVENIO QUE  
INDICA.

Con esta fecha, la Rectoría, de la Universidad de Los Lagos, ha expedido el siguiente Decreto:

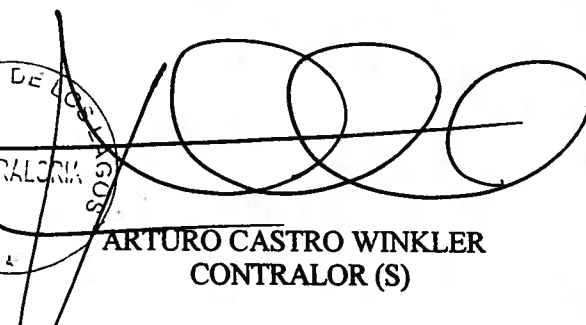

**VISTOS:**

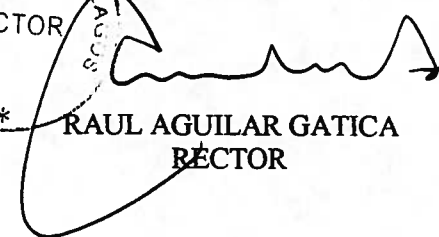

1. LEY 19.238 de 30 de agosto de 1993.
2. D.F.L N°1 de 5 de agosto de 1994, MINEDUC.
3. D.S. N°200 del 29 de agosto de 2002, MINEDUC.

**DECRETO:**

1. APRUEBASE Convenio Marco, de 01 de agosto del 2002, suscrito entre la UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS y GEORG-AUGUST-UNIVERSITÄT DE GÖTTINGEN, Alemania.
2. Considérese parte integrante del presente decreto el convenio que se adjunta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
  
ARTURO CASTRO WINKLER  
CONTRALOR (S)

  
  
\* RAUL AGUILAR GATICA  
RECTOR

**DISTRIBUCIÓN:**

- \* Rectoría
- \* Contraloría Interna
- \* Asesoría Jurídica
- \* Vicerrectoría Académica
- \* Dirección de Relaciones Internacionales
- \* Depto. de Humanidades y Artes
- \* Of. de Partes

RAG/ACW/ahv.

**Convenio Marco de Cooperación Académica, Científica y Cultural**  
entre la  
**Universidad de Los Lagos de Osorno, Chile,**  
y la  
**Georg-August-Universität de Göttingen, Alemania.**

En Göttingen, Alemania, al pimer día del mes de Agosto de 2002, entre la Georg-August-Universität, representada por su Vicepresidente, Sr. Profesor Dr. Gerd Lüer, domiciliado en Göttingen, Wilhelmsplatz 1; y la Universidad de Los Lagos, representada por su Rector, Sr. Raúl Aguilar Gatica, domiciliado en calle Lord Cochrane 1046 de la ciudad de Osorno; se firma el presente convenio marco de cooperación académica, científica y cultural.

**Considerandos**

- I. Que ambas universidades se encuentran unidas por la comunidad de intereses y objetivos en los campos académicos, científicos y culturales.
- II. Que ambas son instituciones públicas, con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de cooperación para el cumplimiento de los fines que tienen encomendados.
- III. Que tienen en común la intención de cooperar en las áreas científicas y docentes en las cuales exista un interés institucional.

**Cláusulas**

**1. Intercambio de científicos y docentes**

En relación al intercambio de investigadores y docentes invitados, ambas instituciones procurarán, en el marco de sus posibilidades financieras y de los intereses de las áreas académicas involucradas, asignar los recursos necesarios para la materialización de las correspondientes actividades.

**2. Intercambio estudiantil**

El intercambio estudiantil será regulado por las disposiciones administrativas de cada una de las universidades y por los convenios específicos que suscriban las unidades académicas interesadas. Para los efectos del presente convenio marco se acuerdan los siguientes requisitos académicos y condiciones generales para los estudiantes participantes en el intercambio:

- poseer un alto promedio de calificaciones y corresponder a cursos avanzados;
- tener conocimientos básicos del alemán y del castellano, como, asimismo, de la cultura de ambos pueblos;
- toda pasantía se realizará dentro de los períodos regulares de clases y con una duración de hasta dos semestres académicos;
- será obligatorio el seguro médico personal;
- será responsabilidad de cada estudiante asumir los gastos corrientes de viaje y estadía.

### **3. Proyectos de investigación**

Ambas universidades promoverán, en el marco de sus posibilidades y de los acuerdos específicos de las diferentes unidades académicas, la concepción y la realización de proyectos de investigación en común. La elaboración de los proyectos respectivos será tarea de los/las investigadores/investigadoras implicados/as y de las unidades académicas respectivas, las que deberán procurar los respaldos institucionales necesarios para la realización de tales actividades, considerando como vía principal de financiamiento los fondos a captar de agencias nacionales e internacionales de cooperación.

### **4. Publicaciones**

Entre ambas universidades se realizará el intercambio de publicaciones periódicas, acordándose canjes de publicaciones científicas entre unidades académicas que tengan interés mutuo. Asimismo, se promoverá la realización de proyectos editoriales conjuntos y se estimulará el intercambio de información bibliográfica.

### **5. Autoridades Académicas**

Ambas universidades, a través de las autoridades académicas respectivas, han designado los representantes institucionales siguientes:

para la Universidad de Los Lagos: Don Eduardo Castro Ríos, Director de Relaciones Internacionales;

para la Georg-August-Universität de Göttingen: profesor Dr. Manfred Engelbert.

Los representantes institucionales deberán cumplir con las siguientes funciones :

- iniciar y promover la cooperación en las disciplinas científicas;
- elaborar programas de trabajo entre ambas universidades, considerando este convenio marco y los protocolos específicos que de él se deriven;
- establecer reuniones de coordinación con los docentes, investigadores y estudiantes involucrados en los diferentes programas y convenios específicos.

### **6. Modificaciones**

El presente convenio marco podrá ser modificado o adicionado por mutuo acuerdo de las partes, a petición de una de ellas y las modificaciones entrarán en vigor en la fecha que sea acordada por ambas universidades.

### **7. Duración**

El presente convenio marco tendrá una duración de cuatro años y será prorrogado de manera automática por igual período, a menos que una de las universidades comunique a la otra por escrito, y con seis meses de anticipación la fecha en que desee darlo por concluido.

### **8. Dificultades de la Interpretación**

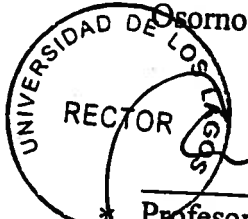
Las dificultades que se susciten con motivo de la interpretación y ejecución del presente convenio marco serán resueltas por los representantes institucionales.

### **9. Entrada en Vigencia**

El presente convenio marco entrará en vigencia en la fecha de su firma por ambas partes.

Leído el presente convenio marco y las partes debidamente enteradas del contenido y alcance de todas y cada una de sus cláusulas, lo firman por cuadruplicado en la ciudad de Göttingen, Alemania, al primer día del mes de Agosto de 2002, quedando dos ejemplares, uno en castellano y otro en alemán, en poder de cada una de las universidades.

Para la  
Universidad de Los Lagos



\* Profesor Raúl Aguilar Gatica  
Rector

Para la  
Georg-August-Universität  
Göttingen



\* Profesor Dr. Gerd Lür  
Vize-Präsident

*Q. Ríos*  
Eduardo Castro Ríos  
Director de Relaciones Internacionales

